



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR: - - -

Que la municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, como sujeto obligado a transparentar las acciones de cada una de las dependencias administrativas, debe cumplir con la publicación de información considera de oficio, esto, según lo establecido en el en el artículo 10 del Decreto 57-2008.

Sin embargo, las Municipalidades de la República de Guatemala son consideradas entidades o instituciones de carácter autónomo, por ello, lo establecido en el artículo 10, numeral 24, del Decreto 57-2008 no es aplicable para las Municipalidades del país; ya que la referida cita legal es aplicable únicamente a entidades públicas o privadas de carácter internacional que manejen o administren fondos públicos.

En ese orden de ideas, y para mantener actualizada la página web de la Municipalidad del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos (www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt) se extiende la presente nota de referencia y respaldo.

Se gira instrucción directa al Encargo de la Unidad de Información Pública, que la presente nota se publique en la información de oficio de la Municipalidad y de las Empresas Municipales de Agua Potable y Saneamiento, y Energía Eléctrica.

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente nota de referencia en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Marcos, San Marcos 01 de Septiembre de dos mil diecinueve


Lic. Ulmar Alfere De León Dionicio
Secretario Municipal

